INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 753-AD-76

Lima 17 de Diciembre de 1976

Visto, el Oficio Nº 631-76-ODI sobre pago de Beneficios Sociales a los herederos del trabajador obrero don Jesús LOPEZ --- QUISPE;

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador prestó servicios en la Dirección Departamental del INRED-Tacna, en calidad de obrero desde el 01 de Setiembre de 1973 hasta el 10 de Mayo del año en curso, fecha de su fallecimiento, bajo el régimen de la Ley 4916;

Que, por el Auto de Declaratoria de Herederos que se acompaña, se establece la legitimidad hereditaria de sus hijos: Abel Pastor y Agripina Silvia LOPEZ CHOQUE, correspondiendo otorgar los Beneficios Sociales que en vida generara su difunto padre;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 8439; artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CESAR, por fallecimiento a don JESUS LOPEZ QUISPE, Trabajador Obrero de la Dirección Departamental del INRED-Tacna, con fecha 10 de Mayo de 1976.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 11,160.00) a favor de los herederos legales de don JESUS LOPEZ QUISPE, por concepto de sus Beneficios Sociales de Ley debiéndose descontar el adeudo señalado en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El monto señalado en el artículo precedente, con deducción del adeudo, deberá ser repartido entre los herederos en la siguiente forma:

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 753-AD-76

Lima 17 de Diciembre de 1976

Para ABEL PASTOR QUISPE CHOQUE : S/ 5,524.20
Para AGRIPINA SILVIA QUISPE CHOQUE: " 5,524.20

Total liquido : S/11,048.40

Artículo 4º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 04.08 del Programa 1782 -- Sub-Programa 04 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
JEFE DEL INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6382.
13 DIC 1976

INFORME Nº 522-OCA/UP-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de Beneficios Sociales
FECHA : Lima, Diciembre 10 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se cesa en el cargo a don JESUS LOPEZ QUISPE, trabajador obrero de la Dirección Departamental de Tacna, fallecido el 10 de Mayo del año en curso y a la vez se autoriza el pago de sus Beneficios Sociales por la suma de S/ 11,160.00 a favor de sus hijos: Abel Pastor y Agripina Silvia LOPEZ - CHOQUE en su calidad de herederos legítimos, según Auto de Declaratoria de Herederos que corre adjunto.

Contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que - por su digno intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

JORGE BUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

OCA/UP
RSS/maju.

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JESUS LOPEZ QUISPE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Setiembre de 1973
FECHA INDEMNIZATORIA	:	10 de Mayo de 1976
TIEMPO DE SERVICIOS	:	02 años 08 meses 10 días
FUNCION	:	Trabajador obrero
MOTIVO	:	Fallecimiento

1.- REMUNERACIONES:

Jornal	:	S/ 124.00
Mensual	:	S/3,720.00 (30 jornales)

2.- INDEMNIZACION

- Tres sueldos de S/ 3,720.00 por 02 años 08 meses y 10 días de servicios :
  3,720.00 x 3 = S/ 11,160.00
- MENOS :

1% D.L.19839	111.60
Liquido a recibir	S/11,048.40

OBSERVACION .- Habiéndose presentado la concurrencia de los dos hijos del trabajador fallecido en su calidad de herederos legítimos, conforme se acredita con el Auto de Declaratoria de Herederos que corre adjunto, corresponde hacer el prorrateo de la suma en la siguiente forma:

Para ABEL PASTOR LOPEZ CHOQUE :	S/ 5,524.20
" AGRIPINA SILVIA LOPEZ CHOQUE"	5,524.20
TOTAL :	S/11,048.40

Lima, Diciembre 10 de 1976

UP/RSS
maju.

UNIDAD DE PERSONAL

RONALD SA[illegible] SEMINARIO
Técnico en Servicios Sociales